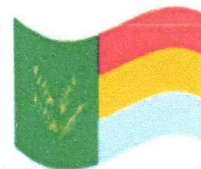




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 015 - 2024 – MDB/A.

Bellavista, 08 de enero del 2024.

VISTO:

Memorándum N° 009-2024/MDB-GM, de fecha 08 de enero 2024, emitido por la Gerencia Municipal sobre "Modificación de Resolución de Autorización de Uso de Cantera"; el Informe N° 001-2024-MDB/GDTIP emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública; la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDB/A, de fecha 26 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organizaciones territoriales del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, conforme a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 39° prescribe entre otras cosas (...) que los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...) el Alcalde por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

ANTECEDENTES:

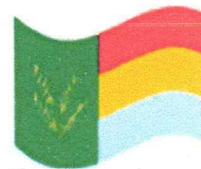
La presente resolución tiene como antecedente la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-MDB/A, de fecha 26 de setiembre de 2023, la misma, que Autoriza el Uso de un terreno como CANTERA, para el Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Ornato Público de la localidad de Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2435721;

Mediante **memorándum N° 009-2024/MDB-GM**, el Gerente Municipal solicita a Secretaría General la RECTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE USO DE CANTERA del proyecto denominado "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Ornato Público de la localidad de Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2435721, consignado en la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDB/A, específicamente de su artículo tercero, ya que, por error en el Artículo Tercero, se ha consignado el proyecto denominado "Creación del Servicio de Práctica Deportiva y/o Recreativa en Losa Deportiva Multiusos en la Localidad de Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 2599264, debiendo ser lo correcto: Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Ornato Público de la localidad de Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 243572, conforme a los considerandos y parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDB/A; asimismo por error se consignó en los vistos de la resolución: la Autorización de Uso de libre disponibilidad de Cantera (..) debiendo ser lo correcto, "la Autorización de Uso de disponibilidad de Cantera". Asimismo, se tiene el **Informe N° 001-2023-MDB/GDTIP** emitido por el encargado de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, quien solicita la rectificación de la resolución N° 278-2023-MDB/A;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA
ALCALDÍA

Email: gob.pe/munibellavista-jaen RUC: 20215745032



Que, a la revisión de los actuados se tiene que la Resolución de Alcaldía N° 0060-2023-MDB/A, se observa que: Por error se ha consignado de manera incorrecta en el artículo tercero el proyecto, debiendo ser lo correcto: Proyecto denominado "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Ornato Público de la localidad de Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 243572 y sobre la libre disponibilidad de la Autorización de Uso de Cantera, debe ser: Autorización de Uso de disponibilidad de Cantera;

Que, el artículo 212.1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimientos Administrativo General, prescribe que " Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 212.2 indica que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDB/A de fecha 26 de setiembre de 2023 en lo que respecta a la parte pertinente, debiendo la misma quedar de la siguiente manera:

"(...) **De los Vistos:** El memorándum N° 1300-2023/MDB-GM de fecha 26 de setiembre de 2023 de Gerencia Municipal; el Informe N° 580-2023-MDB-GDTIP/WPH de fecha 25 de setiembre de 2023, del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública; la Autorización de Uso de disponibilidad de Cantera, debidamente suscrito por el Gerente General Distribuciones M. Olano SAC. y;"

"ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que el o los responsables de la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento Servicio de Transitabilidad Vehicular, Peatonal y Ornato Público de la localidad de Santa Cruz, Distrito de Bellavista, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca" con CUI N° 243572; quedan obligados a reparar los daños que su actividad ocasione, sin perjuicio, del pago de indemnización correspondiente".

ARTICULO SEGUNDO.-. PRECISAR que, los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 278-2023-MDB/A, de fecha 26 de setiembre de 2023, quedan subsistentes.

ARTICULO TERCERO. -¿: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura Pública, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución, a la parte interesada y demás estamentos administrativos de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER su publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
RUC: 20215745032
FERNANDO JHONY ROJAS NUÑEZ
ALCALDE

